

Recibo No.: 0028774785

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bncCYcpsnhdafdlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLIN
Sigla: C.T.M. COOTRANSMED
Nit: 890909254-6
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000617-24
Fecha inscripción: 04 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 25 65 B 48
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: dircontable@ctmcootransmede.com
Teléfono comercial 1: 2659692
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 25 65 B 48
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: dircontable@ctmcootransmede.com
Teléfono para notificación 1: 2659692
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLIN SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de

Recibo No.: 0028774785

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bncCYcpsnhdafdlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante certificado especial del 17 de diciembre de 1995, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 05 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.0625, del 10 de diciembre de 1965, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.650, se registró una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTE DE MEDELLIN C.T.M. -SIGLA: COOTRANSMED

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERTRANSPORTE

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y ACTIVIDADES:

OBJETIVOS: La Cooperativa tiene como objetivos generales del acuerdo Cooperativo los siguientes:

- a) Prestar servicio público de transporte terrestre automotor y sus actividades conexas, tendientes a satisfacer las necesidades de sus asociados motivados por la solidaridad y el servicio comunitario.
- b) Organizar la prestación del servicio de transporte público en el orden urbano, intermunicipal, interdepartamental, nacional e internacional en cualquiera de sus modalidades; en vehículos de propiedad de los asociados y/o de la Cooperativa.
- c) Aunar las fuerzas de trabajo de sus asociados, procurando su defensa en todos los órdenes.
- d) Desarrollar políticas, planes y programas que favorezcan la labor de

Recibo No.: 0028774785

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bncCYcpsnhdafdlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

los asociados y que optimicen la prestación del servicio.

- e) Desarrollar actividades de educación permanentes para los asociados.
- f) Realizar actividades tendientes a satisfacer las necesidades personales y familiares de los asociados.
- g) Desarrollar actividades de las TIC (Tecnología de Información y las Comunicaciones) en cualquiera de sus modalidades, utilizando sistemas satelitales o de radiocomunicación convencional de voz y/o datos.
- h) Constatar, garantizar, controlar y vigilar la afiliación de los conductores contratados por los asociados al régimen de seguridad social.
- i) Constituirse como agente, corredor o intermediario de seguros en cualquiera de sus modalidades para la contratación y/o comercialización de diferentes pólizas en beneficio de la Cooperativa, sus directivos, sus asociados y su parque automotor.

ACTIVIDADES: Para el logro de sus objetivos, La Cooperativa realizará las siguientes actividades y servicios a través de las secciones que a continuación se relacionan: transporte, servicio técnico y mantenimiento y servicios complementarios.

- a) Desarrollar e implementar estacionamientos y rutas necesarias de acuerdo con las disposiciones del organismo oficial que rija el transporte, en forma tal que optimice los costos de movilización y mejore en forma sustancial el servicio de transporte.
- b) Desarrollar programas de educación en formación cooperativa y de transporte dentro de los marcos fijados por la ley.
- c) Contratar y establecer servicios de seguros o crear fondos para amparar los bienes de la Cooperativa, la vida y bienes de sus asociados.
- d) Desarrollar programas de seguridad social, recreación, turismo y bienestar para los asociados, conductores, sus familias y la comunidad.
- e) La Cooperativa podrá brindar y prestar a sus asociados productos y servicios diferentes a los previstos en los estatutos; por intermedio de instituciones auxiliares, fundaciones y demás formas asociativas, que

Recibo No.: 0028774785

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bncCYcpsnhdafdlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

podrá crear directamente o en asocio con otras entidades, preferiblemente del sector solidario, en beneficio de sus asociados, en condiciones de equidad y que con ello no se desvirtue ni su propósito de servicio, ni el carácter no lucrativo de sus actividades.

f) El Consejo de Administración, por razones de interés social y bienestar colectivo, podrá autorizar la ejecución de actividades y prestación de servicios de la Cooperativa a terceros no asociados.

g) La Cooperativa respetará las diferencias étnicas, políticas y religiosas, y no podrá destinar recursos a actividades diferentes a las contempladas en su objeto social.

h) La Cooperativa podrá asociarse con diferentes entidades de carácter jurídico, a condición de que dicha asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y que con ello no se desvirtue ni su propósito de servicio, ni el carácter no lucrativo de sus actividades.

i) Todas las demás actividades licitas necesarias para el cumplimiento de sus objetivos.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS:

Que entre las funciones del Consejo de Administración, está la de:

- Autorizar al Gerente para celebrar contratos y comprometer a la entidad cuando su valor exceda a cien (100) salarios mensuales mínimos legales dentro del giro ordinario.

PATRIMONIO

QUE EL PATRIMONIO DE LA ENTIDAD ES: \$473.626.

Mediante certificado especial del 17 de diciembre de 1995, expedido por el Dancoop, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 05 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No.0625, del 10 de diciembre de 1965, inscrito en esta Cámara de Comercio el 04 de febrero de 1997, en el libro 1o., bajo el No.650

REPRESENTACIÓN LEGAL

Recibo No.: 0028774785

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bncCYcpsnhdafdlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

El Gerente. Será el representante legal y el ejecutor de las decisiones de la Asamblea General, del Consejo de Administración y superior de todos los empleados, sus funciones serán las precisadas en los estatutos.

Parágrafo 1: El Subgerente tendrá la representación legal de la Cooperativa en las ausencias definitivas, temporales o accidentales del Gerente. El Gerente en su condición y facultad de superior de todos los empleados, nombrará al Subgerente.

Parágrafo 2: La Cooperativa tendrá igualmente un representante legal para asuntos legales y extrajudiciales el cual será elegido y removido libremente por el Gerente, quien le asignará las funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FUNCIONES DEL GERENTE: Son funciones del Gerente:

- a) Proponer y ejecutar las políticas, estrategias, objetivos y metas de la Cooperativa.
- b) Presentar al Consejo de Administración programas de desarrollo y proyectos de presupuestos anuales.
- c) Dirigir y supervisar, conforme a la Ley Cooperativa, éstos estatutos, los reglamentos y orientaciones de la Asamblea y del Consejo de Administración, el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que las operaciones se ejecuten debida y oportunamente.
- d) Velar porque los bienes y valores de la Cooperativa se hallen adecuadamente protegidos y porque la contabilidad se encuentre al día de conformidad con las disposiciones legales y estatutarias.
- e) Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto aprobado por el Consejo de Administración o las facultades especiales que para el efecto se le otorguen, cuando así se haga necesario.
- f) Efectuar inversiones, contratos y gastos hasta un monto individual de 100 SMMLV y ejecutar las operaciones del giro ordinario de la

Recibo No.: 0028774785

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bncCYcpsnhdafdlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Cooperativa.

- g) Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, en especial con las organizaciones del movimiento Cooperativo.
- h) Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.
- i) Aplicar las sanciones disciplinarias que le correspondan como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos.
- j) Velar porque los Asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de interés de la Cooperativa.
- k) Presentar al Consejo de Administración un informe anual y los informes generales y periódicos o particulares que se le soliciten sobre actividades desarrolladas, la situación general de la entidad y las demás que tengan relación con la marcha y proyección de la Cooperativa.
- l) Conjuntamente con los funcionarios elaborar los planes y los programas de desarrollo general para la Cooperativa y una vez aprobado por el Consejo de Administración, dirigir conjuntamente con ellos su ejecución y evaluación.
- m) Contratar, ascender, sancionar o prescindir del personal de acuerdo con las normas legales, para lo cual tendrá completa autonomía.
- n) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar el personal de la Cooperativa, la ejecución de las funciones administrativas y técnicas y la realización de los programas de la misma.
- o) Diseñar la estructura y planta de personal y niveles de remuneración, para someterlos a la aprobación del Consejo de Administración.
- p) Dirigir y controlar el presupuesto de la Cooperativa, aprobado por el Consejo de Administración.
- q) Presentar, para el estudio del Consejo de Administración y posterior aprobación de la Asamblea General el proyecto de la distribución de los excedentes cooperativos.
- r) Dirigir, coordinar y controlar la ejecución de las políticas de

Recibo No.: 0028774785

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bncCYcpsnhdafdlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

compras, suministros y servicios generales.

s) Para la aprobación del Consejo de Administración, elaborar los objetivos, políticas y planes que la Cooperativa debe adoptar para la Administración de sus recursos humanos, económicos, técnicos y físicos.

t) Aprobar la apertura de cuentas bancarias.

u) Presentar para la aprobación del Consejo de Administración los asuntos que sean de su competencia.

v) Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo

w) Desarrollar programas de carácter técnico y cultural con otras entidades.

x) Decidir sobre la cesión, devolución y cruce de aportes.

y) Rendir el informe de gestión y enviar oportunamente los informes respectivos a las entidades competentes.

z) Las demás funciones que le señale la Ley y los Estatutos y las que refiriéndose al funcionamiento general de la Cooperativa, no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.

Parágrafo 1: El Gerente podrá delegar algunas de las funciones propias de su cargo, sin contravenir los estatutos y los reglamentos que dicte el Consejo de Administración, en cualquier otro funcionario de la Cooperativa.

Parágrafo 2: Para todos los efectos le será aplicable al subgerente, lo establecido para el Gerente y Representante Legal dentro de los presentes estatutos en caso de ausencia definitiva, temporal o accidental.

Parágrafo 3: Se prohíbe al Gerente la participación política en beneficio de la nominación, designación o nombramiento de cualquier asociado o delegado que ostente o pertenezca a los órganos de administración, de control o comités.

NOMBRAMIENTOS

Recibo No.: 0028774785

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bncCYcpsnhdafdlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	JORGE ALBERTO ZARATE MONTOMA DESIGNACION	71.638.581

Por Acta Nro 693 del 23 de junio de 2007, del Consejo de Administración, registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de junio de 2007, en el libro 10., bajo el Nro 2716.

SUBGERENTE	MARTHA ISABEL JIMENEZ HURTADO DESIGNACION	32.190.689
------------	---	------------

Por Comunicación del 18 de mayo de 2017, de la Gerente, registrado(a) en esta Cámara el 19 de mayo de 2017, en el libro 3, bajo el número 1140

NOMBRAMIENTO REPRESENTACIÓN LEGAL:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES	SERGIO HERNAN GOMEZ MAZO DESIGNACION	98.555.236

Por Documento Privado del 04 de diciembre de 2017, del Representante Legal, registrado(a) en esta Cámara el 3 de julio de 2018, en el libro 3, bajo el número 523

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No.66 del 26 de marzo de 2022, de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No.87 del libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
ARBEY EUDORO AGUIRRE OSORIO	C.C. 16.051.826
EDGAR GIOVANY LEON FERREIRA	C.C. 98.557.487
WALTER DE JESUS SERNA HIGUITA	C.C. 71.633.040

Recibo No.: 0028774785

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bncCYcpsnhdafdlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RUBEN ANTONIO GIRALDO VELASQUEZ C.C. 15.536.231
RUBEN DARIO LOPEZ MORENO C.C. 71.022.332

SUPLENTES

HERNAN DE JESUS SALAZAR CALLE C.C. 71.584.171
FRANCISCO CADAVID TAMAYO C.C. 15.503.126
SIN NOMBRAMIENTO
SIN NOMBRAMIENTO
SIN NOMBRAMIENTO

REVISORES FISCALES

Por Acta No.66 del 26 de marzo de 2022, de la Asamblea de Delegados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2022, con el No.88 del libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JORGE ARTURO HINCAPIE CORTES	C.C. 98.521.935
REVISOR FISCAL SUPLENTE	GUSTAVO ADOLFO RINCON GARCIA	C.C. 98.566.248

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.1 del 14/03/1999 de Asamblea	
Acta No.1982 del 29/10/1999 de Asamblea	
Acta No.44 del 11/03/2001 de Asamblea	
Acta No.47 del 28/03/2004 de Asamblea	932 del 05/04/2004 del L.I
Acta No.50 del 25/03/2007 de Asamblea	4241 del 08/10/2007 del L.I
Acta No.55 del 25/03/2007 de Asamblea	
Acta No.60 del 26/03/2017 de Asamblea	1056 del 03/05/2017 del L.III
Acta No.64 del 14/03/2020 de Asamblea	242 del 07/07/2020 del L.III
Acta No.66 del 26/03/2022 de Asamblea	86 del 31/03/2022 del L.III

Recibo No.: 0028774785

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bncCYcpsnhdafdlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4921

Actividad secundaria código CIIU: 4530

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$3,935,328,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4921

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Recibo No.: 0028774785

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: bncCYcpsnhdafdlj

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros